

2749.-

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 11 de octubre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA PARA “LA FERIA ESENCIA COFRADE”**

El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería se ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2019, solicitando ayuda económica para financiar el proyecto “Feria Esencia Cofrade”, que se celebra en Almería del 15 al 17 de noviembre de 2019.

“Esencia Cofrade”, es la primera feria cofrade de la provincia y su objetivo es generar imagen del colectivo cofrade de Almería, así como dar a conocer el gran patrimonio cultural y artístico de nuestras Hermandades y favorecer con actos y actividades el conocimiento del mundo cofrade para disfrute de todo el personal que quiera asistir. Se pretende que sea un referente a nivel nacional y que se caracterice como uno de los salones de arte sacro más importantes, y en el que sin duda los grandes protagonistas serán las Hermandades, bandas de música de nuestra provincia y empresas dedicadas al sector. Un evento donde las tradiciones, sentimientos y costumbres puedan unirse al ocio y al entretenimiento.

La Diputación considera de interés colaborar con la Cámara de Comercio, mediante la concesión de una ayuda económica destinada a sufragar parte de los gastos del proyecto. Por ello, mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019, en expediente número 5 de modificación de créditos del presupuesto, se consigna una subvención nominativa a la Cámara de Comercio para la Feria Esencia Cofrade, por un importe de quince mil (15.000) euros.

Los artículos 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen que se entiende por Administraciones Públicas la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a las entidades que integran la Administración local, y, "Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público que estén vinculados o sean dependientes de cualquiera de las anteriores”.

El artículo 2.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las "Las Corporaciones de Derecho Público se registrarán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas

Código Seguro De Verificación	6biHK56veRXFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2019 08:37:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==</a>		



que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública, y supletoriamente por la presente Ley".

Las Cámaras personifican uno de los más paradigmáticos ejemplos de corporaciones públicas, al representar los intereses de los empresarios y atender también intereses generales como es el comercio en su conjunto. Por tanto, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, la normativa vigente les atribuye un conjunto importante de funciones públicas que justifican su calificación como administración corporativa y, en especial, se les atribuye la naturaleza de ser órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas.

En este sentido, su regulación actual está en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que, en su artículo 2, establece que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 Ley de Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, "las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación", a lo que añade que "las competencias propias de...las provincias... sólo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Son competencias propias de las Diputaciones o entidades equivalentes las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública estableciendo, entre otras, el apartado d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En atención a lo expuesto, en el ámbito competencial expuesto, se incardina competencia sustantiva, propia y plena de las Diputaciones Provinciales para acometer actividades concretas de promoción económica y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

En el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

De otro lado, en las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, se incorpora en el Capítulo IX la regulación del plan estratégico de subvenciones donde se materializan los objetivos generales y estratégicos del mismo, estableciendo en la base 60.B).12 entre los objetivos estratégicos "En el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6biHK56veRXFH01sZJKUfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2019 08:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==</a>		



ámbito de la cultura promover iniciativas relacionadas con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto de quince mil (15.000) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 231 48900, en concepto de subvención directa a Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, provista de NIF Q0473001 F, para “Feria Esencia Cofrade” que se celebra del 15 al 17 de noviembre de 2019, y que habrá de destinarse al pago de las bandas de música

2º) Abonar a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, la cantidad aprobada a la firma de la recepción de la notificación de la resolución.

3º) La Cámara está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 17 de febrero de 2020.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18º de la Ordenanza General de Subvenciones. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:
  1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
  2. Número de actividades realizadas.
  3. Número de participantes.
  4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
  5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6biHK56veRXFH01sZJKUfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2019 08:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==</a>		



4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6biHK56veRXFH01sZJKUfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2019 08:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6biHK56veRXFH01sZJKUfw==</a>		

